



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE



TLALNEPANTLA DE BAZ
Gobierno Abierto 2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

13 de julio de 2017.
DGMA/PMA/APDT/971/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-61561/SPP/4336/2017.
SE AUTORIZA: PODA DE 32 ARBOL.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 03 de julio del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda del árbol **UBICADO EN DIFERENTES** con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracciones III y XXV y XXVI del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII, XV y XL del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	ÁLAMO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	8 MTS	60 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30% Y CORTE DE RAÍZ DANDO 1 METRO DE DISTANCIA DEL TRONCO HACIA AFUERA	8 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%	8 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
4	TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%	6 MTS	35 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	FICUS	SE AUTORIZA PODA ESTÉTICA AL 25%	6 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	FICUS	SE AUTORIZA PODA ESTÉTICA AL 25%	6 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	7 MTS	60 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	7 MTS	45 CMS	SOBRE LA BANQUETA
2	CIPRES ITALIANO	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA AL 10%	4 MTS	30 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO AL 20%	5 MTS	50 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%	5 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO AL 30%	9 MTS	65 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	9 MTS	65 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	FICUS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	7 MTS	50 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	ACASIA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	7 MTS	50 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	7 MTS	50 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	9 MTS	60 CMS	SOBRE LA BANQUETA



13 de julio de 2017.
DGMA/PMA/APDT/971/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-61561/SPP/4336/2017.
SE AUTORIZA: PODA DE 32 ARBOL.

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO DE COPA AL 30%	8 MTS	50 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	8 MTS	45 CMS	SOBRE LA BANQUETA
3	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	8 MTS	50 CMS	SOBRE LA BANQUETA
4	PIRULES	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA AL 35%	11 MTS	60 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA AL 35%	15 MTS	70 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	PIRUL	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA AL 35%	14 MTS	80 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.

2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3.- De igual manera los residuos generados por dicho(s) árbol(es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporales o permanentemente en áreas aledañas.

NOTA:

1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo(s) que se autoriza.

2.- Apercibiéndole que en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.

3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DIAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD**- Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENCIÓN

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN,
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana.-

ARCHIVO / MINUTARIO
JDTB/EAPP/mebu***